

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LIMPIEZA



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA GESTIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA
FOTOVOLTAICA EN LAS CUBIERTAS DE LOS
EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

JULIO DE 2010

EXPEDIENTE: M-14/2010

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA GESTIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA
FOTOVOLTAICA EN LAS CUBIERTAS DE LOS
EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

INDICE

	Pag.
1. OBJETO.....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
3. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO.....	5
4. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.....	5
5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.....	6
6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
7. PLAZO DE LA CONCESIÓN	7
8. REVISIÓN DE PRECIOS	7
9. PRESUPUESTO.....	7
10. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.....	7
11. MEJORAS	8
12. MODELO DE PROPOSICIÓN.....	8
13. BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	8

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la gestión de generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico en las cubiertas de los edificios y otras zonas de clasificación análoga propiedad del Ayuntamiento de Granada y sus Organismos Autónomos y que se relacionan en el Anexo 1. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los edificios listados en el anexo 1 y los datos que sobre ellos aparecen pueden sufrir ligeras variaciones, por lo que debe entenderse como orientativo sin que las discrepancias con la realidad constituyan objeto de compensación al concesionario.

Las instalaciones de la concesión están clasificadas como Tipo 1, de los indicados en el art 3. Tipología de instalaciones, de RD 1578/2008 de 26 de septiembre de retribución de la producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del RD 661/2007

Si bien en este pliego se habla genéricamente de cubiertas, debe entenderse como objeto de la concesión todas aquellas instalaciones definidas en el mencionado artículo 3 del RD 1578/2008 que se soporten en edificios relacionados en el Anexo 1 y que son instalaciones que estén ubicadas en cubiertas o fachadas de construcciones fijas, cerradas, hechas de materiales resistentes, dedicadas a uso residencial, de servicios, comercial o industrial, incluidas las de carácter agropecuario, o bien instalaciones que estén ubicadas sobre estructuras fijas de soporte que tengan por objeto un uso de cubierta de aparcamiento o de sombreamiento, en ambos caso de áreas dedicadas a alguno de los usos anteriores, y que se encuentren ubicados en una parcela con referencia catastral urbana.

Se definen por tanto las condiciones que han de regir el procedimiento para la adjudicación en régimen de concesión de las cubiertas y otras zona técnica y legalmente viables para la instalación de generadores fotovoltaicos y su conexión a la red de distribución.

Dado que existen diferencias significativas en cuanto a la infraestructura necesaria para abordar los diferentes tipos de instalaciones, se realiza una convocatoria de la concesión por lotes de forma que los precios ofertados a cada tipo de instalación se ajusten a los costes de instalación, explotación y amortización.

De esta forma se definen los siguientes lotes:

Lote 1: Instalaciones sobre cubierta.

Lote 2: Resto de instalaciones definidas en el Art 3 del RD 1578/2008 como Tipo 1 y que comprende fachadas de construcciones fijas, cerradas, hechas de materiales resistentes o bien instalaciones que estén ubicadas sobre estructuras

fijas de soporte que tengan por objeto un uso de cubierta de aparcamiento o de sombreado

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El concesionario ejecutará a su cargo, todas las obras e instalaciones necesarias, fijas o móviles, para la puesta en marcha de las plantas solares fotovoltaicas en la cubierta de cada uno de los edificios objeto de la concesión, con los límites generales que establezcan las disposiciones legales, las normas técnicas vigentes y las Ordenanzas municipales.

A tal efecto, el concesionario, deberá presentar, ante el director técnico de la concesión y previo al inicio de las obras, el respectivo estudio técnico redactado por técnico competente, en el que se calcule la estructura de los edificios sobre los que se ubican las plantas solares fotovoltaicas y las previsiones de potencia instalada y producción anual esperada de acuerdo a prácticas de buena ingeniería.

Las obras e instalaciones comprenderán, no sólo las correspondientes al propio edificio, sino también las necesarias para la correcta conexión de estas a la red de distribución de energía eléctrica que puedan exigir las compañías distribuidoras responsables de estas.

Se incluyen además las obras o adaptaciones necesarias para los accesos a la instalación, tanto para su ejecución como para las posteriores operaciones de conservación, mantenimiento y explotación.

En el citado proyecto deberá contemplarse, asimismo, las obras necesarias a realizar, en su caso, en las cubiertas de los edificios, para el supuesto que alguna de las mismas tuviera algún obstáculo salvable o alguna eficiencia constructiva que impidiera la colocación de la instalación fotovoltaica. En tal supuesto, el concesionario deberá reparar tales deficiencias, con carácter previo al inicio de las obras e instalaciones de las plantas solares fotovoltaicas.

Una vez autorizada la instalación por el director técnico, el concesionario presentará el proyecto técnico adecuado para la obtención de las previas y preceptivas licencias urbanísticas, con los documentos, proyectos y requisitos establecidos por la normativa vigente, que será otorgada por el órgano competente municipal, previa comprobación de las condiciones de seguridad y estabilidad de las edificaciones y de las instalaciones a ubicar.

Una vez obtenidas las licencias municipales el concesionario dispondrá del plazo máximo previsto en el proyecto para la ejecución de la instalación para acabar las obras y ponerlas en funcionamiento.

Las obras serán ejecutadas por el concesionario o por un tercero contratado por este y dirigidas por técnico competente bajo su exclusiva responsabilidad, sin que el Ayuntamiento tenga ninguna responsabilidad en el control y vigilancia de su ejecución y funcionamiento posterior, sin perjuicio de las facultades genéricas que le competen por la legislación vigente sobre el control de todo tipo de obras, instalaciones y actividades ambientales de titularidad privada.

Los elementos a instalar serán de primera calidad de forma que se obtengan altos rendimientos en la generación de energía.

Todos los módulos deberán satisfacer las especificaciones UNE-EN 61215 para módulos de silicio cristalino, o UNE-EN 61646 para módulos fotovoltaicos capa delgada, así como estar cualificados por algún laboratorio reconocido.

Los inversores presentarán unos valores de eficiencia al 25% y 100% de la potencia de salida nominal superiores al 85% y 88% respectivamente para inversores de potencia inferior a 5KW y del 90% y 92% para inversores mayores de 5KW. El factor de potencia de la potencia generada deberá ser superior a 0,95 entre el 25% y el 100% de la potencia nominal.

Durante la vigencia de la concesión, el adjudicatario dispondrá de las cubiertas de los edificios que se incorporen al patrimonio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de forma automática en las mismas condiciones que el resto.

Aquellas cubiertas que el concesionario no considere viables para la instalación, y así quede constancia de forma expresa, quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá ofertarlas a otras empresas para su explotación en las condiciones que determine. Esta circunstancia no generará contraprestación económica alguna al concesionario ni disminución del canon fijo ofertado.

3. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

En el Anexo 1 del presente pliego, se recoge la información sobre las cubiertas puestas a disposición del contrato con indicación de su localización y superficie bruta aproximada.

Los ofertantes interesados en el contrato podrán realizar, durante el periodo de presentación de ofertas, las visitas a los edificios que consideren oportunas para lo cual se les facilitará el acceso a las diferentes dependencias.

La oferta de cubiertas disponibles representa a todas aquellas que están adscritas al patrimonio municipal. Aquellas cubiertas que no sea factible la instalación de generadores fotovoltaicos por razones de inviabilidad técnica o de limitaciones legales, no generaran compensación alguna al adjudicatario de la concesión.

4. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

A los efectos de determinar la contraprestación económica de la concesión, se definen los siguientes conceptos:

Canon fijo: Constituye la cantidad fija ofertada como la mínima a percibir anualmente por la explotación de la concesión.

Canon variable: Constituye la cantidad a percibir expresada como un porcentaje de la facturación bruta de la venta de la energía generada según las determinaciones vigentes para generadores en régimen especial.

La contraprestación económica anual será la mayor de las cantidades determinadas entre el canon fijo y el variable.

De esta forma, si la aplicación del canon variable a la producción de energía es inferior al canon fijo, será el canon fijo la cantidad a satisfacer. Si la aplicación del canon variable es superior a la cantidad de canon fijo, será la cantidad de canon variable la que se facture.

5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El concesionario está obligado a permitir el acceso a las instalaciones a los técnicos del Ayuntamiento o al personal que designe este, a las cubiertas objeto del presente concurso, sin derecho a indemnización alguno.

La ejecución de las instalaciones no afectará al funcionamiento de los inmuebles municipales, ni a ninguna de las actividades que se prestan en los mismos. Las instalaciones o sus elementos asociados no ocuparán espacios destinados a los usos propios del edificio ni generaran interferencias en el normal funcionamiento de los mismos. No obstante, el Ayuntamiento prestará toda su colaboración con objeto de facilitar y agilizar la puesta en marcha de las instalaciones y su funcionamiento en las mejores condiciones posibles.

En el diseño y ejecución de la instalación primará, por encima de cualquier otro criterio, la seguridad de los elementos estructurales, la estanqueidad de las cubiertas y la preservación de las instalaciones generales y particulares existentes.

Cualquier medida relacionada o que afecte a las edificaciones e instalaciones existentes, deberá ser conocida y autorizada por el Ayuntamiento, debiendo recogerse a través de los documentos formales del Proyecto.

A la expiración del contrato, el Ayuntamiento adquirirá sin coste alguno el sistema fotovoltaico, para su posterior utilización y explotación. Si el Ayuntamiento no tiene interés en la adquisición del sistema fotovoltaico, el adjudicatario deberá, a su cargo, desmontar las instalaciones ejecutadas para el funcionamiento del sistema fotovoltaico, dejando las superficies utilizadas, en las condiciones previas a la instalación del sistema, con la salvedad del lógico deterioro ocasionado por el paso del tiempo, en el plazo de seis meses contados desde la finalización del contrato.

No obstante, a petición del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá dejar en beneficio del edificio aquellas partes de las obras e instalaciones realizadas que puedan interesar al Ayuntamiento.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán de forma independiente para cada uno de los lotes de que consta el presente pliego.

En dichas ofertas se fijará el Canon fijo y el canon variable de la siguiente forma:

Canon Variable: expresado como un porcentaje de la facturación de las instalaciones conectadas a red.

Canon Fijo: Cantidad fija a satisfacer anualmente si se dan las condiciones establecidas en el apartado 4 de contraprestación económica. Estas cantidades incluirá el IVA y demás impuestos que le sean repercutibles.

7. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión será de 25 años, no pudiendo prorrogarse en modo alguno. El plazo de la concesión, comienza a contar desde la firma del contrato para la concesión con independencia de la puesta en marcha de las instalaciones. Finalizado el plazo, o extinguida la concesión por cualquier causa, revertirá gratuitamente el libre uso de las cubiertas de los edificios objeto de este concurso.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la revisión de precios se siguen criterios distintos según se trate del cano fijo o del variable.

Para el canon fijo, se revisará anualmente, según el IPC interanual del mes correspondiente a la revisión.

Para el canon variable, como este se expresa como un porcentaje de la facturación bruta de generación en régimen especial, la modificación de precios según los mecanismos de la reglamentación relativa al régimen especial lleva implícita la actualización y revisión de las cantidades a percibir. Por tanto, no es necesario describir aquí procedimiento particular ninguno, sino remitir a las distintas disposiciones que se publiquen al respecto.

9. PRESUPUESTO

Al objeto de poder valorar las ofertas económicas, se consideran como los valores iniciales tipo los siguiente:

Lote 1

Canon fijo: 60.000 €

Cano variable: 7%

Lote 2

Canon fijo: 15.000 €

Canon variable: 4%

Sobre estos valores se calcularan los puntos que se asignan a las ofertas económicas según el procedimiento descrito en “Criterios de Adjudicación”

10. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

La empresa Concesionaria ingresará anualmente la cantidad que resulte de la aplicación del punto 4 de contraprestación económica.

El ayuntamiento podrá exigir la facturación detallada de la Compañía Distribuidora a fin de comprobar la veracidad de las cantidades utilizadas y sobre las que se calcula el importe del canon variable.

11. MEJORAS

El Ayuntamiento estudiará las ofertas presentadas y las valorará con la ponderación que se establece en el apartado **de Baremo de puntuación para la adjudicación**, así como las propuestas de Mejoras que se presenten.

La información valorada y justificada sobre las Mejoras se incluirá en la documentación relativa a la oferta técnica, en el que se pueda dilucidar el alcance de las mejoras que el licitador, en caso de ser adjudicatario, se compromete a realizar.

Se indican las líneas generales sobre posibles mejoras entendiendo que no es limitativo sino orientativo

- **Auditoria energética y nuevas instalaciones:** El Adjudicatario podrá ofertar la realización durante el periodo de vigencia de la concesión de unas auditorias que contemplen la situación energética actual en los edificios e instalaciones objeto del contrato y estudiar las medidas de ahorro energético que potencialmente pueden implementarse en los mismos, determinando la viabilidad técnico-económica de cada una de las medidas analizadas y evaluando en cada caso el impacto ambiental asociado a la disminución del consumo energético. El contenido de las auditorias energéticas se debe centrar principalmente en el estudio para implementar en la mayor medida posible el empleo de las energías renovables.
- **Adelanto de las percepciones económicas:** Se valorará el adelanto en las percepciones económicas a percibir por la concesión. En las ofertas se incluirá un plan de retribuciones donde se detalle los adelantos que se ofrecen y la periodicidad de los pagos a realizar.

12. MODELO DE PROPOSICIÓN

Los ofertantes presentarán su propuesta económica para cada uno de los lotes según el modelo de proposición que se indica en el anexo 2. Las cantidades ofertadas se entienden como cantidades finales, incluyendo el porcentaje de IVA que corresponda y los demás impuestos legalmente exigibles.

13. BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

El baremo de puntuación a aplicar para valorar las distintas ofertas presentadas para cada uno de los lotes y proceder a la adjudicación será el siguiente:

Oferta económica:

Canon fijo: A la oferta más alta se asigna la puntuación máxima y cero al tipo. Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

La puntuación máxima por este apartado es de 30 puntos.

Canon variable: Al porcentaje más alto se asigna la puntuación máxima y cero al tipo. Para asignar puntuación al resto de las ofertas se reparte proporcionalmente entre ambos valores.

La puntuación máxima por este apartado es de 40 puntos.

Mejoras:

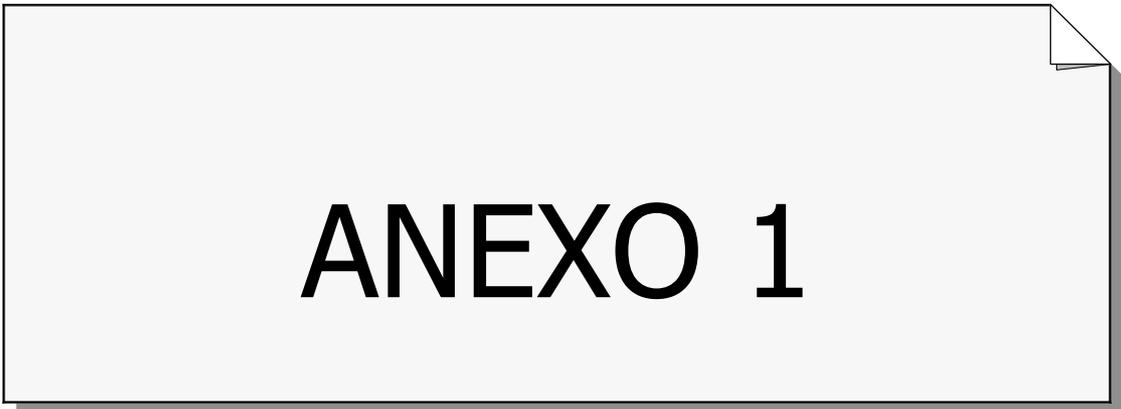
Se valorarán las mejoras ofertadas siguiendo los criterios indicados en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto por su valoración económica como por su idoneidad y utilidad para la buena prestación del servicio.

La puntuación máxima por este apartado es de 30 puntos.

Granada, julio de 2010

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: Antonio Hurtado González



ANEXO 1

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Edificio Casa Consistorial	PLAZA DEL CARMEN 5 (CASA CONSISTORIAL)	446.981,38	4.114.584,19	1.430,00
Edificio Rey Soler	C/ ESCUDO DEL CARMEN 3 (HOSPITAL DE PEREGRINOS)	447.117,43	4.114.588,98	312,00
Edificio Santa Inés, 6	CUESTA DE SANTA INES 6 (PALACETE DE SANTA INES)	447.401,28	4.115.045,96	247,00
Edificio Palacio de los Cordova	CUESTA DEL CHAPIZ 2-4 (PALACIO DE LOS CORDOVA)	448.007,37	4.115.188,13	890,00
Edificio Hermanitas de los Pobres	C/ GRAN CAPITAN 22 (HERMANITAS DE LOS POBRES)	446.343,11	4.114.972,43	1.995,00
Edificio Carmen de los Geráneos	CAMINO NUEVO DE SAN NICOLAS 12	447.388,85	4.115.309,87	214,00
Edificio Cuarto Real de Santo Domingo	PLAZA DE LOS CAMPOS 6 (CUARTO REAL DE SANTO DOMING	447.291,19	4.114.266,42	562,00
Edificio San Matías, 11	C/ SAN MATIAS 11	447.107,97	4.114.468,30	281,00
Edificio Casa del Cura	C/ GRAN CAPITAN 20 (CASA DEL CURA)	446.392,01	4.114.970,64	146,00
Edificio Casa Museo Manuel de Falla	C/ ANTEQUERUELA ALTA 9 (CASA MUSEO MANUEL DE FALLA	447.838,11	4.114.471,07	86,00
Edificio Centro Cultural Manuel de Falla	PASEO DE LOS MARTIRES 10 (CENTRO CULTURAL MANUEL D	447.884,58	4.114.442,16	1.593,00
Edificio Carmen de los Mártires	PASEO DE LOS MARTIRES 9 (CARMEN DE LOS MARTIRES)	447.999,45	4.114.308,01	476,00
Edificio Carmen Quinta Alegre	AVDA. DE CERVANTES 27 (QUINTA ALEGRE)	447.962,77	4.113.468,78	491,00
Edificio Rey Chico	PLACETA DEL REY CHICO 1 (Ed. REY CHICO)	447.890,17	4.115.076,74	119,00
Edificio Parque de Bomberos (Escuela)	AVDA. JUAN PABLO II 98 (PARQUE NORTE DE BOMBEROS)	445.340,91	4.117.988,16	2.789,00
Edificio Centro Europeo Mariana Pineda	C/ AGUILA 19 (CASA MARIANA PINEDA)	446.636,16	4.114.428,65	132,00
Edificio la Chumbera	CAMINO DEL SACROMONTE 107 (LA CHUMBERA)	448.338,74	4.115.419,59	123,00
Edificio Parque Policía Municipal (Rasillo)	C/ HUERTA DEL RASILLO 6 (POLICIA LOCAL)	445.581,57	4.114.580,90	1.047,00
Edificio Casa Museo Federico Garcia Lorca	C/ ARABIAL 53 (PARQUE GARCIA LORCA)	446.012,67	4.114.181,33	193,00
Edificio Carmen de la Muralla	C/ ALJIBE DE LA GITANA 3	447.353,45	4.115.454,01	216,00
Edificio Parque de Bomberos (Sur)	C/ ANTONIO DALMASES 2 (PARQUE SUR DE BOMBEROS)	446.962,80	4.113.541,29	955,00
Edificio San Patricio (Bola de Oro)	C/ AGUAS BRAVAS 1 (IMFE)	448.408,53	4.113.439,03	311,00
Edificio San Matías, 4 (sede del I.M.F.E.)	C/ HORNO DE SAN MATIAS 4 (IMFE)	447.092,92	4.114.519,49	235,00
Edificio Centro Servicios Sociales Centro (C/ Palacios, 1)	C/ PALACIOS 1 (C.S.S. CENTRO)	447.212,48	4.114.425,00	90,00

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Edificio Centro Servicios Sociales Albaicin (Plaza de Aliatar)	PLAZA ALIATAR 1 (CENTRO DE ACTIVIDADES COMUNITARIA)	447.607,78	4.115.539,96	678,00
Edificio Centro Servicios Sociales Norte (Plaza Rey Badis, 20)	PLAZA REY BADIS 20 (C.S.S. NORTE)	446.404,26	4.118.408,47	1.312,00
Edificio Centro Cívico Zaidin (C/ Andrés Segovia, nº 60)	C/ ANDRES SEGOVIA 60 (CENTRO CIVICO DEL ZAIDIN)	447.203,42	4.112.803,76	1.115,00
Edificio Centro de Día el Fargue (C/ Real del Fargue, nº 53)	C/ REAL DEL FARGUE 53 (CENTRO DE DIA)	450.067,88	4.117.805,48	96,00
Edificio Centro de Día Haza Grande (C/ Nevada, nº 26)	C/ NEVADA 26 (CENTRO DE DIA HAZA GRANDE)	447.659,58	4.116.254,53	107,00
Edificio Centro de Servicios Sociales Ronda (Plaza de la Ilusión)	C/ ARABIAL 127 (C.M.S.S. RONDA)	445.510,74	4.115.495,77	586,00
Edificio Residencia Universitaria Municipal FERNANDO DE LOS RIOS	CAMINO DE ALFACAR 28 (RESIDENCIA FERNANDO DE LOS R	447.139,92	4.117.850,57	748,00
Edificio Centro de Servicios Sociales Beiro (Pz. Ciudad de los Carmenes, nº 1)	PLAZA DE LA CIUDAD DE LOS CARMENES 1 (CENTRO CIVIC	446.366,86	4.116.342,50	1.027,00
Edificio Centro de Recepción Turística (C/ Virgen Blanca, nº 9)	C/ VIRGEN BLANCA 9 (CENTRO WELLNESS NEPTUNO)	446.097,22	4.114.054,05	525,00
Edificio Centro Servicios Sociales Chana (C/ Virgen de la Consolación, nº 13)	C/ VIRGEN DE LA CONSOLACION 13 (C.M.S.S. CHANA)	444.485,82	4.116.601,87	478,00
Edificio casita Villa Pineda	CTRA. DE MALAGA 37 (VILLA PINEDA)	445.365,40	4.116.163,94	43,00
Edificio Centro Social Bola de Oro	CUESTA DE LA PLATA 7 (CENTRO SOCIAL BOLA DE ORO)	448.267,71	4.113.262,28	64,00
Colegio público Andrés Segovia	AVDA. DEL DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO 10 (COLEGIO	447.046,17	4.113.277,36	773,00
Colegio público Eugenia de Montijo	C/ WASHINGTON IRVING 20 (C.P. EUGENIA DE MONTIJO)	444.388,70	4.116.004,69	2.300,00
Colegio público Federico García Lorca	C/ POETA CESAR VALLEJO 6 (COLEGIO GARCIA LORCA)	447.699,37	4.112.947,31	1.847,00
Colegio público Fuentenueva	C/ GONZALO GALLAS 6 (COLEGIO FUENTENUOVA)	445.812,83	4.115.456,36	1.785,00
Colegio público Genil	PLAZA GENERAL EMILIO HERRERA 4 (COLEGIO PUBLICO GE	446.993,88	4.113.870,77	1.320,00

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Colegio público Gomez Moreno	CALLEJON DE LAS CAMPANAS 7 (COLEGIO GOMEZ MORENO)	447.434,46	4.115.396,85	1.300,00
Colegio público Jardín de la Reina	AVDA. DEL MEDITERRANEO 5 (C.P. JARDIN DE LA REINA)	446.497,92	4.113.397,95	1.300,00
Colegio público José Hurtado	C/ MOLINOS 55 (COLEGIO PUBLICO JOSE HURTADO)	447.689,01	4.114.286,89	1.330,00
Colegio público Juan Ramón Jiménez	CAMINO DE ALFACAR 11 (COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ)	446.848,15	4.117.345,43	1.438,00
Colegio público Luis Rosales	C/ RECTOR MARIN OCETE 1 (COLEGIO PUBLICO LUIS ROSA)	446.321,60	4.115.596,63	1.235,00
Colegio público María Zambrano	C/ CASERIA DEL CERRO 84 (COLEGIO PUBLICO MARIA ZAM)	446.030,87	4.118.178,72	1.166,00
Colegio público Miguel Hernández	C/ PUERTA LOS GUZMANES 9 (COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ)	447.161,78	4.117.261,76	755,00
Colegio público Parque de las Infantas	AVDA. DE DILAR 4A (COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS)	446.976,11	4.113.424,34	865,00
Colegio público Parque Nueva Granada	C/ RIGOBERTA MENCHU 3 (COLEGIO PUBLICO PARQUE NUEV)	447.199,21	4.118.152,54	1.533,00
Colegio público Reyes Católicos	C/ CATALUNA 31 (COLEGIO REYES CATOLICOS)	446.897,08	4.112.359,37	610,00
Colegio público San José	C/ TABLAS 13 (COLEGIO PUBLICO SAN JOSE)	446.559,82	4.114.747,03	450,00
Colegio público Sancho Panza	C/ SANCHO PANZA 15 (COLEGIO SANCHO PANZA)	447.780,97	4.113.222,33	858,00
Colegio público Santa Juliana	C/ VIRGEN DEL MONTE 14 (COLEGIO SANTA JULIANA)	444.437,09	4.116.513,73	2.627,00
Colegio público Sierra Nevada	PASEO DEL EMPERADOR CARLOS V 17 (COLEGIO SIERRA NE)	447.554,86	4.112.384,02	1.525,00
Colegio público Tierno Galvan	C/ AGUSTINA DE ARAGON 2 (COLEGIO PUBLICO TIERNO GA)	446.831,44	4.113.865,82	673,00
Colegio público Vicente Aleixandre	C/ BEETHOVEN 6 (COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEXANDRE)	446.412,57	4.112.817,00	1.070,00
Colegio público Victoria Eugenia	AVDA. DEL SUR 7 (COLEGIO PUBLICO VICTORIA EUGENIA)	445.778,19	4.115.985,27	750,00
Colegio público Virgen de Fátima	C/ ALISOS 1 (COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE FATIMA)	450.972,95	4.113.248,69	500,00
Colegio público Generalife	C/ MARGARITA XIRGU 4A (COLEGIO GENERALIFE)	446.952,35	4.112.767,09	562,00
Colegio público Abencerrajes	C/ TORRE DE LOS PICOS 17 (COLEGIO PUBLICO ABENCERR)	447.646,81	4.112.644,82	509,00
Colegio público Alcazaba	C/ TORRE QUEBRADA 1 (COLEGIO PUBLICO ALCAZABA)	447.665,96	4.112.565,35	1.089,00

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Colegio público San Matías	C/ CASTAÑEDA 23 (CENTRO PUBLICO MUNICIPAL ADULTOS	447.412,75	4.114.212,75	290,00
Colegio público Andalucía	C/ MERCED ALTA S/N (COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA)	445.815,05	4.118.728,35	681,00
Colegio público Arrayanes	C/ MERCED ALTA 2 (COLEGIO PUBLICO ARRAYANES)	445.481,08	4.118.613,89	1.392,00
Colegio público Fray Luis de Granada	C/ PEDRO MACHUCA 8 (COLEGIO PUBLICO FRAY LUIS DE G	446.284,37	4.117.918,82	1.381,00
Colegio público Gallego Burin	CTRA. DE DILAR 1 (COLEGIO GALLEGO BURIN)	446.837,95	4.111.927,38	1.475,00
Colegio público San Juan de Dios	AVDA. DE MARACENA 113A (COLEGIO PUBLICO SAN JUAN D	444.638,26	4.117.575,30	730,00
Colegio público Sierra Elvira	C/ VIRGEN BLANCA 27 (COLEGIO SIERRA ELVIRA)	445.579,45	4.114.157,47	1.850,00
Colegio público Virgen de las Nieves	C/ TREVENQUE 2 (COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEV	448.105,10	4.113.637,22	602,00
Colegio público Los Cármenes (antiguo C.P. Primo de Rivera)	C/ VIRGEN DEL PILAR 1 (COLEGIO PUBLICO LOS CARMENE	446.459,34	4.116.169,40	1.160,00
Colegio público Inmaculada Triunfo (adultos)	PLAZA DE LA LIBERTAD 1 (COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	446.770,87	4.115.610,37	711,00
Colegio público Inmaculada Triunfo (infantil y Primaria)	PLAZA DE LA LIBERTAD 3 (COLEGIO PUBLICO INMACULADA	446.832,73	4.115.493,69	661,00
Escuela Infantil Arlequín	CTRA. DE MURCIA 59 (E.I. ARLEQUIN)	447.450,10	4.115.903,30	390,00
Escuela Infantil Luna	C/ RONDA DE ALFAREROS 15	447.155,18	4.117.372,96	800,00
Edificio en Cno. Santa Juliana (antiguo aulario del C.P. 28 de Febrero)	CAMINO DE SANTA JULIANA 1 (COLEGIO 28 DE FEBRERO)	446.517,19	4.112.021,67	701,00
Edificio Centro Cívico Figares (C/ Marques de Mondéjar, 3)	C/ MARQUES DE MONDEJAR 3	446.810,73	4.113.913,68	642,00
Biblioteca Pública Paseo del Salón	PASEO DEL SALON S/N (BIBLIOTECA MUNICIPAL)	447.244,15	4.113.993,01	450,00
Biblioteca Pública Albaicín	PLAZA CEMENTERIO DE SAN NICOLAS 2 (BIBLIOTECA S. N	447.464,91	4.115.386,37	363,00
Biblioteca Pública Municipal de la Chana	C/ VIRGEN DE LA CONSOLACION 14 (BIBLIOTECA MUNICIP	444.374,70	4.116.551,11	902,00
Biblioteca Pública Municipal del Zaidín	PLAZA DE LAS PALOMAS 1 (BIBLIOTECA MUNICIPAL)	446.660,89	4.112.391,72	315,00
Mercado Municipal San Agustín	PLAZA DE SAN AGUSTIN 7 (MERCADO DE SAN AGUSTIN)	446.916,90	4.114.977,82	1.657,00

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Mercado Municipal Merca 80 Zaidín	C/ PALENCIA 20 (MERCA 80)	447.134,42	4.112.959,68	2.380,00
Edificios los Mondragones (complejo administrativo)	AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 4 (LOS MONDRAGONES)	445.779,72	4.116.349,17	2.664,00
Edificio Delegación de Juventud (C/Veronica de la Magdalena)	C/ VERONICA DE LA MAGDALENA 23	446.578,42	4.114.502,46	371,00
Edificio Hotel de Asociaciones (C/ Margarita Xirgu)	C/ MARGARITA XIRGU S/N	446.912,45	4.112.791,42	111,00
Edificio Centro Civico Lancha del Genil	C/ JAVIER TORTOSA S/N (CENTRO SOCIAL POLIVALENTE L	450.922,90	4.113.611,59	400,00
Ecoparque el Florio	AVDA. JUAN PABLO II 99 (ECOPARQUE)	443.882,37	4.116.831,34	223,00
Edificio San Vicente Ferrer (Grupo Bailes regionales)	C/ SAN VICENTE FERRER 1	446.701,13	4.114.112,60	130,00
Edificio Casa de Agreda	CUESTA DE SANTA INES 5 (CASA DE LOS AGREDA)	447.366,74	4.115.033,54	760,00
Escuela Infantil Los Mondragones	C/ RIBERA DEL BEIRO 11 (LOS MONDRAGONES)	445.851,25	4.116.277,95	517,00
Edificio Cafetería Los Mondragones	C/ RIBERA DEL BEIRO 11, Bajo 2 (LOS MONDRAGONES)	445.865,83	4.116.299,16	229,00
Parque Almunia de Aynadamar	C/ PERIODISTA JOSE MEZCUA RUIZ 1 (PARQUE ALMUNIA D	444.611,82	4.116.875,16	516,00
Kiosco Parque Recreativo del Zaidín Carlos Cano	PASEO DEL EMPERADOR CARLOS V 12 (PARQUE CARLOS CAN	447.231,14	4.112.542,52	194,00
Ludoteca Parque Recreativo Zaidin Carlos Cano	PASEO DEL EMPERADOR CARLOS V 12 (PARQUE CARLOS CAN	447.192,37	4.112.537,40	194,00
Edificio Torreতা (Cervantes-Bola de Oro)	CAMINO REAL DE LOS NEVEROS	447.994,31	4.113.345,85	20,00
Edificio Residencia Grandes Minusválidos	C/ HUERTA DEL RASILLO 4 (RESIDENCIA HUERTA DEL RAS	445.494,49	4.114.621,29	2.000,00
Edificio Centro Cívico Manuel Cano. Distrito Genil	AVDA. DE CERVANTES 29 (CENTRO CIVICO MANUEL CANO)	447.980,83	4.113.369,23	541,00
Edificio callejón del Gallo (Albacicin)	PLACETA DEL GALLO 1	447.107,23	4.115.290,31	34,00
Cementerio Municipal San José	PASEO DE LA SABICA	448.828,90	4.114.179,06	2.138,00
Edificio Centro Cívico en el Fargue	CAMINO VIEJO DEL FARGUE 57	447.889,86	4.116.399,20	80,00
Edificio Campo del Príncipe (Asociacion Vecinos Realejo)	PLAZA CAMPO DEL PRINCIPE 11 (HOSPITAL MILITAR)	447.638,47	4.114.412,08	2.816,00

DENOMINACION	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		SUP.CUBIERTA
		X	Y	m2
Edificio Centro de Día Joaquina Eguaras y Escuela Municipal de FLAMENCO	C/ JOAQUINA EGUARAS 94	445.935,34	4.117.958,32	997,00
Edificio casa Árabe de Zafra	C/ CONCEPCION DE ZAFRA 4 (CASA ARABE DE ZAFRA)	447.508,34	4.115.085,50	313,00
Edificio AA.VV. Barriada de la Juventud y Federación Provincial de AA.VV.	PLAZA DE LA ILUSION 2 (J.M.D. RONDA)	445.517,25	4.115.484,27	212,00
Escuela Infantil Belén	CAMINO BAJO DE HUETOR 78 (ESCUELA INFANTIL BELEN)	447.843,42	4.112.862,73	67,00
Escuela Infantil Duende	PASEO DE LAS PALMAS 13 (GUARDERIA)	448.146,79	4.113.868,19	124,00
Ludoteca Chana	CTRA. DE MALAGA 100 (J.M.D. CHANA)	444.460,66	4.116.346,84	2.286,00
Edificio antiguo cuartel de Automovilismo	CAMINO DE RONDA 198 (PABELLONES MILITARES)	445.600,80	4.115.886,39	3.555,00
Edificio sede AA. VV. Barranco del Abogado	8142303VG4184A	448.105,65	4.114.217,36	290,00
Biblioteca Municipal Francisco Ayala	7231003VG4173A	447.256,94	4.113.128,97	1.507,00

ANEXO 2

ANEXO 2

<i>LOTE 1: CUBIERTAS</i>	
CANON FIJO €/año
CANON VARIABLE %
<i>LOTE 2: APARCAMIENTOS, SOMBREADO Y FACHADAS</i>	
CANON FIJO €/año
CANON VARIABLE %